

(R. C. de la C. 640)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer medidas en respuesta a la situación que viven los policías municipales ante la pandemia mundial que también ha afectado a Puerto Rico a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda a prestar ayuda a los municipios para utilizarla exclusivamente en beneficio de sus respectivos cuerpos de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud; asegurar que los miembros de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal, y personal relacionado con la salud tengan los equipos y materiales adecuados para la situación de emergencia que afrontan; disponer para un pago adicional para los miembros de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud excepto las enfermeras municipales; autorizar a los municipios a utilizar los fondos que sean necesarios para la compra de equipo y materiales para atender la pandemia; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los países alrededor del mundo se ven amenazados actualmente por una emergencia de salud pública. La Organización Mundial de la Salud declaró el Coronavirus (COVID-19) como una pandemia el 11 de marzo de 2020. En la actualidad, dicha enfermedad ha afectado sobre cien países, incluido Puerto Rico; en donde se han confirmado unos seis (6) casos positivos al virus y muchos otros casos son sospechosos y aguardan porque llegue el resultado de las pruebas correspondientes.

Ante el creciente número de casos que se han experimentado a nivel mundial, y ante la realidad por la que se atraviesa en nuestra isla, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, declaró un estado de emergencia y estableció un riguroso toque de queda. Dicha medida, a pesar de que en la isla no se habían diagnosticado muchos casos, tomaba la delantera a una enfermedad sumamente contagiosa y que se ha salido de control en otros países. En nuestro caso, se ha apostado al aislamiento social para detener el contagio entre personas, mientras se buscan otras alternativas para manejar la delicada situación.

Las medidas adoptadas con el toque de queda implementado mediante Orden Ejecutiva de la gobernadora, han conllevado un aumento en las medidas que tiene que llevar a cabo el Estado para garantizar la seguridad pública. Ya sea a nivel estatal, como

a nivel municipal, el gobierno ha incurrido en mayores recursos para poder ejecutar las medidas que conlleva el toque de queda en vigor. En el caso de los municipios, la responsabilidad recae en gran medida en los miembros de la Policía Municipal.

Estos servidores públicos, salen a la calle a diario a trabajar con los escasos recursos existentes, pero con un gran compromiso con Puerto Rico y sus ciudadanos. No obstante, éstos se enfrentan a un nuevo escenario donde arriesgan su salud y seguridad sin contar con el equipo o materiales adecuados para protegerse del COVID-19. Es por ello que existe la necesidad de allegar recursos para la compra de equipo y materiales, así como compensar a los policías municipales que cumplan con sus turnos de trabajo y con la encomienda brindada. Asimismo, los miembros de los cuerpos de Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud llevan un rol activo en el manejo de casos de ciudadanos afectados por el COVID-19 y otras emergencias médicas, por lo cual también existe la necesidad de allegar recursos para la compra de equipo y materiales para ellos. Sobre todo, considerando que su trabajo es esencial y complementa los esfuerzos que realiza el Estado para combatir la pandemia que nos afecta.

Como es sabido, los municipios de la isla atraviesan por una estrecha situación económica, por lo que una emergencia de las proporciones del COVID-19 evidentemente excede lo presupuestado y los recursos existentes a nivel municipal.

Por otro lado, previendo este tipo de situaciones, el Gobierno de Puerto Rico cuenta con un Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada. Dicho fondo, es utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por eventos como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones, plagas, y con el fin de proteger la vida y propiedad de las personas, y el crédito público. Gracias a las medidas fiscales adoptadas por esta Asamblea Legislativa, dicho Fondo de Emergencia cuenta con más de \$160,000,000.

Es evidente que nuestros policías municipales, el personal de emergencias médicas municipal y el personal de salud son unos activos esenciales en ese primer frente que supone la salud y seguridad pública de nuestros ciudadanos. Al igual que sucede con los demás puertorriqueños, éstos también sufren las pérdidas significativas ante esta emergencia, más sin embargo vienen llamados a reportarse a diario a trabajar sin contar con el equipo y materiales necesarios para proteger su salud a pesar de no poder guardar el distanciamiento social que se requiere ante el COVID-19. Es por ello, que venimos llamados a actuar para hacerles justicia a estos servidores públicos.

Ante tales circunstancias, resulta meritorio que mediante esta Resolución Conjunta se incentive a los miembros de la Policía Municipal, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud, para que presten sus servicios y no se ausenten durante

la emergencia decretada, de manera que puedan continuar brindando seguridad a sus municipios y a la ciudadanía en general.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Para establecer medidas en respuesta a la situación que viven los policías municipales, el personal de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el personal de emergencias médicas municipal, y el personal relacionado con la salud, ante la pandemia mundial que también ha afectado a Puerto Rico a consecuencia del Coronavirus (COVID-19).

Se crea el fondo de ayuda para los municipios y sus respectivos cuerpos de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud, para afrontar el estado de emergencia decretado en Puerto Rico a consecuencia del Coronavirus (COVID-19). Este fondo se nutrirá de una asignación de hasta tres millones de dólares (\$3,000,000) provenientes del Fondo de Emergencia, creado en virtud de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada.

El Departamento de Hacienda mantendrá estos fondos en una cuenta separada de cualquier otra, sujeto a las disposiciones de la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 2.-Beneficios para los miembros de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud.

El Gobierno de Puerto Rico les proveerá a los miembros de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud, el equipo y material necesario para protegerse del contagio de COVID-19 mientras ejercen sus funciones. En aquellos casos en que el miembro de la Policía Municipal, Emergencias Médicas Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y personal relacionado con la salud, haya tenido que invertir para adquirir dichos equipos o materiales de prevención, debido a que el mismo no haya sido provisto por el Gobierno Municipal, tendrán derecho a un reembolso hasta un máximo de cien (100) dólares, luego de proveer la evidencia correspondiente. La solicitud de reembolso se canalizará a través de la Oficina de Finanzas del municipio correspondiente. Se autoriza al Departamento de Hacienda a utilizar los fondos del Fondo de Emergencia que sean necesarios para el cumplimiento de esta Sección, y a realizar las transferencias solicitadas por los municipios correspondientes para dar cumplimiento a la misma.

### Sección 3.-Compensación adicional

Todo Miembro de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud excepto las enfermeras municipales, que no se ausente a su trabajo durante la emergencia decretada, recibirá una compensación adicional a cualquiera otra a la que tuviere derecho, equivalente a un (1) mes de trabajo. Se autoriza al Departamento de Hacienda a utilizar los fondos del Fondo de Emergencia que sean necesarios para el cumplimiento de esta Sección, y a realizar las transferencias solicitadas por los municipios correspondientes para dar cumplimiento a la misma.

Sección 4.-Se dispone expresamente que la compensación recibida por los miembros de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud, en cumplimiento con esta Resolución Conjunta no estará sujeta a retención ni será considerada para contribuciones sobre ingresos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.